****

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**

**Sala Penal**

COMUNICADO DE PRENSA

Frente a la directriz impartida en el día de ayer por el doctor Néstor Humberto Martínez Neira, a través del Director Nacional de Fiscalías, doctor Luis González, en el sentido de perseguir penalmente a los jueces de control de garantías que no impongan detención preventiva con base en el artículo 7 de la Ley 1826 de 2017, la Sala Penal manifiesta su categórico rechazo a semejante intromisión en la autonomía e independencia judicial, la que, a su a vez, constituye un abuso desmedido de poder.

Tal medida se muestra abiertamente ilegítima, porque no es intimidando a los jueces como puede lograr la Fiscalía sacar avante sus pretensiones procesales, sino a través de un adecuado ejercicio argumentativo y probatorio.

La presunción de inocencia implica que la detención preventiva sea la excepción y ella solo como resultado de la reunión de una serie de requisitos de orden legal y constitucional y no como la aplicación autómata de la hipótesis prevista en el citado artículo 7, tal cual insólitamente lo pretende el señor Fiscal.

Exhortamos al doctor Martínez Neira para que de manera inmediata desmonte tal medida, porque de efectivizarse no dudaríamos en acudir a las instancias nacionales e internacionales competentes para proteger la independencia y autonomía de nuestros jueces que es, sin duda alguna, uno de los fundamentos de nuestro Estado Social de Derecho.

Medellín, 20 de octubre de 2017

LEONARDO EFRAÍN CERÓN ERASO

Presidente